

RESOLUCIÓN No. 810

(18 DE ABRIL DE 2024)

**POR LA CUAL SE AGOGE UNA DISPOSICION DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial N° 500 del 18 de abril de 2024, se declara como "*Día Cívico de la Paz con la Naturaleza*" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Que el artículo tercero ibídem exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.

Que la dirección general de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, consciente de la emergencia climática que atraviesa el País, además como la máxima autoridad ambiental a nivel regional, ha decidido acogerse a esta directriz y en consecuencia suspenderá las actividades laborales y NO habrá atención al público ni radicación de correspondencia, en TODAS las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, el día viernes diecinueve (19) de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse a lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 500 del 18 de abril de 2024, y, en consecuencia, NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO NI RADICACION DE CORRESPONDENCIA el día viernes diecinueve (19) de abril de 2024, en TODAS las SEDES de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, conforme lo expuesto.

Parágrafo: Se exceptúan de la anterior disposición las diligencias y comisiones programadas con antelación fuera de las instalaciones de la Corporación, las cuales se efectuarán con normalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, por el día viernes diecinueve (19) de abril de 2024, para todos los efectos a que haya lugar; los cuales se reanudarán a partir del lunes veintidós (22) de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el viernes diecinueve (19) de abril de 2024, NO sufrirán ninguna modificación; toda vez que estos se adelantan por los medios electrónicos, lo cual no implica atención presencial en las sedes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones – Historias laborales